

ANEXO: TRATAMIENTO DE DATOS

20230621_V2

i El presente anexo busca dar claridad a los contratistas, proveedores y/o terceros con quienes Sura entrega/comparte datos e información objeto de protección conforme a la ley colombiana.

→ Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015

DEFINICIONES QUE DEBES TENER PRESENTE

- **Dato personal:** información que pueda asociarse a una persona natural determinada o determinable, como lo son el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, la cédula, entre otros.
- **Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** es el manejo que se le da a los datos personales. Este aplica en el proceso de recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Autorización:** consentimiento previo y expreso del titular para permitir el tratamiento de sus datos personales
- **Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que es objeto de tratamiento.
- **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que trata los datos personales por cuenta de un tercero.
- **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que toma las decisiones de uso o tratamiento de la base de datos y por ende, quien cuenta con la autorización.
- **Aviso de privacidad:** documento generado por quien recolecta los datos personales y da a conocer al titular la información que obtiene de él y los fines para los cuales es tratada.
- **Incidente de seguridad:** es una violación de los códigos de seguridad, pérdida, robo y/o acceso no autorizado de información de una base de datos, que afectan la integridad, confidencialidad o disponibilidad de los mismos.

¿QUÉ ES OBJETO DE PROTECCIÓN EN TEMA DE DATOS PERSONALES?

i La Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, buscan desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma. SURA en cumplimiento de esta ley, vela porque los datos personales registrados en cualquiera de sus bases de datos que sean susceptibles de tratamiento se encuentren debidamente protegidos

SURA en cumplimiento del artículo 2 de la ley en mención, vela porque los datos personales registrados en cualquiera de sus bases de datos y que los haga susceptibles de tratamiento, se encuentren debidamente protegidos.

Tipos de Datos Personales

A continuación, se detallan los tipos de datos personales que existen en Colombia:



¿A quién le es aplicable esta Ley?

A quien sea el Responsable del Tratamiento de los datos personales, sea persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los mismos, incluso cuando el responsable o encargado del tratamiento no esté establecido en territorio nacional colombiano, pero le sea aplicable dicha normatividad en virtud de normas y tratados internacionales.

¿A cuáles datos no se le aplica la Ley de Protección de Datos Personales?

No aplica a bases de datos o archivos que contengan:

- Información de uso personal o doméstico.
- Información que tiene por finalidad la seguridad y defensa nacional
- Información que tiene por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Información que tiene por finalidad de inteligencia y contrainteligencia.

¿En qué casos no se requiere autorización del Titular?

- Cuando los datos personales son requeridos por una entidad pública en ejercicio de sus funciones.
- Cuando se está frente a casos de urgencia médica o sanitaria.
- Cuando son tratados para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Cuando el dato se relaciona con información contenida en el registro civil.

FORMAS DE ENTREGAR Y RECIBIR LA INFORMACIÓN (DATOS)

i En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, las Partes manifiestan que conocen y entienden que se realizará una transferencia o una transmisión de datos personales, de acuerdo con lo establecido en las condiciones contractuales.

El responsable del tratamiento por parte de EL CONTRATANTE es SURAMERICANA S.A., sociedad que autoriza a EL CONTRATANTE a realizar la transmisión o transferencia en su nombre a EL CONTRATISTA.

Así que, teniendo presente lo establecido en las CONDICIONES CONTRACTUALES del contrato al que este anexo pertenece, se entenderá que el CONTRATISTA/PROVEEDOR tiene los siguientes deberes:

Transmisión

EL CONTRATISTA/PROVEEDOR recibirá en calidad de encargado las bases de datos con información personal de los clientes y/o asegurados por parte de SURAMERICANA como responsable para que los utilice en nombre de SURA. En virtud de esto LAS PARTES manifiestan y se obligan a lo siguiente:

1. Que EL CONTRATANTE trata los datos personales de sus clientes por autorización de ellos como titulares o por mandato normativo.
2. Que EL CONTRATISTA cuenta al interior de su organización una política de protección de datos personales que está acorde a los mandatos legales.
3. EL CONTRATANTE transmite los datos personales al CONTRATISTA y éste último se obliga a:
 - a) Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidas en este contrato o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales.
 - b) Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, tales como antivirus, firewalls, sistemas de autenticación y de cifrado, entre otros. En caso de presentarse un incidente de seguridad, deberá reportarse de forma inmediata al CONTRATANTE al correo: IncidentesSeguridad@suramericana.com.co
 - c) No adelantar Tratamiento de los datos personales para un fin distinto a la ejecución del contrato en su calidad de encargado o en contravía de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales.
 - d) Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente respetando el pleno y efectivo derecho de acceso, conocimiento, revocatoria, rectificación, actualización y supresión de datos personales, y cualquier otro derecho, para lo cual EL CONTRATANTE ha dispuesto la línea de Atención al 4378888 desde Medellín, Bogotá y Cali o al 01800051888 en el resto del país o al correo protecciondedatos@suramericana.com.co.
 - e) Conocer y dar aplicación a la política de privacidad de Suramericana, la cual está disponible en www.segurossura.com.co/Paginas/legal/politica-privacidad-datos.aspx.
 - f) Devolver al responsable o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato.
 - g) Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las PARTES conservarán, debidamente protegidos, los mencionados datos.
 - h) Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de esta relación jurídica sin contar con los requisitos legales y autorización del responsable para compartirla.
 - i) Todo el personal que esté destinado para el manejo e implementación de EL CONTRATO deberá tener firmado un acuerdo de confidencialidad, en el cual se definan claramente las obligaciones y responsabilidades que se derivan por el uso de la información.

Transferencia

Se realizará una transferencia de datos personales entre SURAMERICANA SA y EL CONTRATISTA/TERCERO y/o PROVEEDOR, bajo la calidad de responsables, para el desarrollo del objeto contractual, cuando se entregan datos personales a este tercero para que los use de acuerdo a sus propias finalidades y bajo su plena autonomía y políticas. En virtud de esto LAS PARTES manifiestan y se obligan a lo siguiente:

1. Que ambas partes han recolectado los datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, y realizan el tratamiento por autorización de los titulares o por mandato normativo.
2. Que la parte que entrega los datos cuenta con autorización de los titulares o de la normatividad para realizar la transferencia, de acuerdo con el objeto contractual.
3. Que ambas partes tienen políticas de privacidad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
4. Que se utilizarán canales seguros para realizar la transferencia de datos personales. En caso de presentarse algún incidente de seguridad relacionada con la transferencia, se deberá reportar al correo seguridadinformacion@suramericana.com.co
5. Con la transferencia cada una de las partes adquiere la calidad de responsable frente a la información que conozca de la otra, por lo cual tendrán la obligación de tratarla y conservarla de forma segura y ajustada a las finalidades autorizadas por los titulares o por la normatividad, así como de hacerse cargo de todas las obligaciones que la normatividad establece para el responsable del tratamiento frente a los titulares.

Entrega de datos anónimos:

Entre las partes se acuerda la entrega de datos anónimos, pudiendo EL CONTRATISTA entregarlos a SURA y viceversa, siempre y cuando sea ello necesario para el desarrollo del objeto contractual.

Las partes se comprometen a utilizar métodos de anonimización efectivos, que impidan recuperar la identidad de las personas a quienes corresponde la información. Adicionalmente, las partes aceptan que esta información no está sujeta al régimen de protección de datos personales (LEY 1581 de 2012), ya que no se refiere a datos de personas naturales determinados o determinables, por lo cual puede revelarse esta información entre las partes, sin requerir consentimiento previo del Titular, pues no se le afectará su identidad o intimidad.

No obstante, la parte que reciba la información anónima asumirá una obligación de confidencialidad con la otra parte, no debiendo revelar o entregar esta información a terceros, salvo que tenga autorización expresa de la contraparte para ello, ni podrá darle un uso distinto al que la parte que entregó haya autorizado, relacionada con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE RECIBE DATOS

Teniendo presente la información anterior y sin importar si la información es recibida en calidad de responsable o encargado, es necesario que al ser CONTRATISTA/PROVEEDOR de SURA se haga un correcto uso de la información entregada, teniendo presente aquella que es considerada como confidencial y las obligaciones y deberes que esto implica. De igual manera es importante que el contratista cuente con los siguientes medios en aras de poder verificar el cumplimiento de lo exigido.

1. Inscribir y actualizar periódicamente las bases de datos.
2. Realizar una política de tratamiento de datos.
3. Contar con un programa de gestión de protección de datos.
4. Reportar incidentes
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes que se presenten
6. Contar con las autorizaciones en caso de ser los responsables de la información

OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES FRENTE A LAS BASES DE DATOS

Tanto el PROVEEDOR, CONTRATISTA y/o TERCERO, como SURA, garantizarán el adecuado manejo, uso y disposición de la información contenida en las bases de datos de la otra parte, que ésta le suministre en desarrollo del objeto del acuerdo de voluntades suscrito entre ellas y sobre las cuales cuenta con la debida autorización de los titulares de los datos personales. En consecuencia, LAS PARTES se obligan a dar cumplimiento a lo previsto en las normas mencionadas anteriormente y a cualquier otra que sea aplicable en ese sentido.

Conofirme a lo anterior, LAS PARTES reconocen que:

- Cada parte puede tener información de los Titulares derivada de una fuente distinta al presente contrato.
- Tal información puede ser idéntica a la que sea recolectada en virtud del contrato.
- Las partes podrán utilizar la información que posean de los Titulares de una fuente distinta al presente contrato, de acuerdo con la autorización que hayan obtenido, incluso cuando esta sea idéntica a la que se recolecte en el desarrollo de esta relación comercial.